

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de las obras de referencia por un importe total de 97.433,76 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo VI, artículo 1.º, grupo 3.º, del vigente Presupuesto de Cajas Especiales del Departamento, adjudicándose las obras a don Joaquín Herrero Pascual por un importe de contrata de 92.000 pesetas.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1963.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Zaragoza.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de construcción del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Betanzos (La Coruña).

La adjudicación definitiva de las obras de construcción del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Betanzos (La Coruña), por Orden ministerial de esta misma fecha, de acuerdo por lo propuesto por la Mesa de subasta, se ha efectuado a favor del contratista don Luis González Rodríguez.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de diciembre de 1963.—El Director general, Vicente Alexandre.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de obras de instalación de calefacción en el Gimnasio del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid.

Visto el proyecto de obras de instalación de calefacción en el Gimnasio del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid, redactado por el Arquitecto don Angel Ríos Gómez;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 236.436,56 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 35.465,48 pesetas; pluses, 3.843,75 pesetas; suma, 275.745,79 pesetas; a deducir, 6,04 por 100 ofrecido por el contratista como baja en el proyecto primitivo, 16.655,04 pesetas; importe de contrata, 259.090,75 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,95 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente), con deducción del 10 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 4.149,46 pesetas; ídem íd. por dirección de la obra, 4.146,46 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.489,67 pesetas. Total, 269.879,34 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que, por tratarse de obras que son continuación de las ya realizadas en el Centro, procede la adjudicación a la misma Empresa don Mariano de la Torre Arranz, de Rábano (Valladolid), a cuyo efecto se ha practicado en el resumen que antecede, la deducción de la misma baja sobre el importe de contrata que ofreció en el primitivo proyecto.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 269.879,34 pesetas, y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos, 345.612, apartado b), del Departamento.

Segundo.—Que se adjudique a don Mariano de la Torre Arranz, de Rábano (Valladolid), por la cantidad de 259.090,75 pesetas; y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 11.029,83 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que, de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1963.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Caja de Socorros del Cuerpo General de Policía, Entidad de Previsión Social», domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Caja de Socorros del Cuerpo General de Policía, Entidad de Previsión Social», introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 21 de mayo de 1947 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.430;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamentos citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Caja de Socorros del Cuerpo General de Policía, Entidad de Previsión Social», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.430, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1963.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Caja de Socorros del Cuerpo General de Policía, Entidad de Previsión Social».—Madrid.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 19 de diciembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.507, promovido por «Davur, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 22 de julio de 1960.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.507, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Davur, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 22 de julio de 1960, se ha dictado, con fecha 28 de octubre de 1963, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que estimando el presente recurso debemos anular y anulamos, por ser contraria a Derecho, la Resolución del Ministerio de Industria de 22 de julio de 1960, por la que se inscribió en el Registro de la Propiedad Industrial a nombre de «Juste, S. A.», la marca «Justisona», número 358.038, para distinguir medicamentos, especialidades y productos farmacéuticos, biológicos, de veterinaria, sueros, vacunas y desinfectantes y productos químicos, cuyo asiento registral igualmente anulamos; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1963.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz, Ciudad Real y Guipúzcoa por las que se hace público que han sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Badajoz

Provincia de Cáceres

- 8.713. «El Torrisco». Estaño. 297. Trujillo.
8.728. «Ampliación a El Torrisco». Estaño. 338. Trujillo.
8.830. «La Torre». Estaño. 265. Trujillo.

Ciudad Real

- 11.877. «Primavera». Piedra pómez. 56. Ballesteros de Calatrava.

Guipúzcoa

Provincia de Guipúzcoa

- 4.591. «San Rosendo». Espato flúor y plomo. 58. Oyarzun e Irún.
4.592. «San Jorge». Espato flúor y plomo. 332. Irún.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de León y de Madrid por las que se hace público que han sido cancelados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido cancelados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

León

- 12.033. «Angelita». Plomo. 96. Truchas.
12.040. «Las Vestales». Cinabrio. 10. Salamón.
12.125. «Tercera Mina Anita». Hierro. 270. Quintanar del Castillo.
12.231. «Amparo». Hierro. 28. Boñar.
12.233. «Cuquita». Hierro. 346. Balboa y Vega de Valcarce.
12.322. «Segundo Coto Babiano». Hierro. 58. San Emiliano.
12.381. «Marina». Hierro. 145. Priaranza del Bierzo.
12.385. «Celia Mary». Hierro. 282. Toreno.
12.474. «Charito». Hierro. 273. Priaranza del Bierzo.
12.492. «Astur». Plomo. 78. Trabadelo.
12.533. «La Chana». Hierro. 288. Alija de los Melones.
12.561. «Albéniz III». Hierro. 140. Iguña.
12.576. «De la Armonía». Hierro. 40. La Robla y Pola de Gordón.
12.578. «Las Cuartas». Hierro. 45. Benuza y otros.
12.580. «Sinsais». Hierro. 40. Puente Domingo Flórez.
12.595. «Ampliación a Neli». Hierro. 283. Boñar.
12.695. «Rioscuro». Plomo. 98. Vega de Valcarce.

Madrid

Provincia de Segovia

770. «Resurrección». Hierro. 180. Vegas de Matute.
771. «Manoli». Hierro. 230. San Ildefonso. Palazuelos de Eresma y Tabanera del Monte.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCION del Distrito Minero de Madrid por la que se hace público que ha sido otorgado el permiso de investigación que se cita.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que ha sido otorgado por esta Jefatura el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Madrid

- 1.887. «Santa María». Aguas minero-medicinales. 25. Madrid.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCION del Distrito Minero de Valencia por la que se hace público que han sido tituladas y otorgadas las concesiones de explotación minera que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido tituladas y otorgadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Valencia

- 1.884. «Sardinás». Caolín. 28. Bugarra y Liria.
1.895. «La Paz». Caolín. 34. Domeño.
1.896. «Carlos y Asunción». Caolín. 31. Benagéber.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 31 de octubre de 1963 por la que se aprueba la segunda modificación de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Algeciras, provincia de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la segunda modificación de la clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Algeciras, provincia de Cádiz, en el que se han cumplido todos los requisitos legales, sin que se formulara reclamación alguna y siendo favorables los informes emitidos acerca de ella, sin otra salvedad que la derivada del deseo de las autoridades locales para que sea tenido en cuenta el derecho que pueda asistir a quienes desde antiguo vienen ocupando terrenos en la vía pecuaria objeto de la presente modificación, lo que debe ser estudiado cuando tenga lugar la enajenación reglamentaria del terreno que declare sobrante.

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y la Orden ministerial de 6 de septiembre de 1948.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la segunda modificación de la clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Algeciras, provincia de Cádiz, por la que se considera:

Vía pecuaria excesiva

Cordel de Los Barrios (tramo primero).—Anchura de 37,61 metros, que se reducirá a 12 metros, enajenándose el sobrante que resulte.

Segundo.—Una vez firme la presente modificación se procederá al deslinde, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria, en cuyo momento será estudiada la situación y derecho que pueda asistir a quienes ocupan terrenos de ella.

Tercero.—Queda firme y subsistente todo cuando consta en la Orden ministerial de 6 de septiembre de 1948 en cuanto no se oponga a la presente.

Cuarto.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1963.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 31 de octubre de 1963 por la que se aprueba la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Almazán, provincia de Soria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para modificar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Almazán, provincia de Soria, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante el período de exposición pública, habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación y siendo favorables cuantos informes se han emitido sobre ella, salvo el de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el que se formulan ciertas observaciones por estimar no debe autorizarse la coincidencia de algunos tramos de vías pecuarias con las carreteras, pero tales observaciones se refieren a la clasificación ya aprobada y firme, sin afectar a la modificación que se propone;